



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. V/10/2015/2412/

Mtro. Ricardo Xicotencatl García Cauzor
Rector del Centro Universitario del Sur,
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción III y 42 fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación aprobada en la sesión extraordinaria del Consejo General Universitario efectuada el 30 de octubre de 2015.

Dictamen núm. I/2015/695 Se abre en el Centro Universitario del Sur, el programa académico de la **Maestría en Derecho** de la Red Universitaria a partir del ciclo escolar 2016 'A' misma que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal. 30 de octubre de 2015

Jenatun
Mtro. Izcoatl Tonatuh Bravo
Rector General



RECTORIA GENERAL

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Romero Navarro, Vicerector Académico
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtra. Sonia Areño Monter de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Fabiella Ibarra Morales, Coordinadora de Control Escolar
c.c.p. Mtro. José
APG:JAH/15ay



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. M/09/2015/2034/I

Mtro. Ricardo Xicoléncali García Cauzor
Rector del Centro Universitario del Sur
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

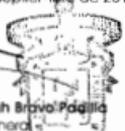
Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo de artículo 35 de la Ley Orgánica y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para que los estudiantes inicien en enero próximo, **AUTORIZO** provisionalmente el actamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión a saber:

Dictamen núm. I/2015/695 Se abre en el Centro Universitario del Sur, el programa académico de la **Maestría en Derecho** de la Rea Universitaria, a partir del ciclo escolar 2016 "A", misma que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 30 de septiembre de 2015



Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General
RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtra. Sonia Beseña Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Mtro. Roberto
JARRAH/Pos



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen CC/386/2015, del 30 de abril de 2015, en el que el Consejo del Centro Universitario del Sur propone ser sede del plan de estudios de la **Maestría en Derecho**, y

Resultando

1. Que el 17 de diciembre de 2013, el H Consejo General Universitario aprobó el actamen número I/2013/518, mediante el cual se crea el nuevo programa académico de la Maestría en Derecho, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2014 "A"
2. Que en México, existe un rezago importante en la formación de recursos humanos con posgrado, quienes son la base para la investigación y la generación de conocimiento. Estadísticas recientes muestran que la contribución del país a la producción mundial de conocimiento no alcanza el 1%. Asimismo, por cada 1,000 habitantes económicamente activos, los investigadores mexicanos representan cerca de un décimo de lo observado en países más desarrollados, en tanto que el número de doctores graduados, por millón de habitantes (29 90), es insuficiente para lograr en el futuro próximo el capital humano que requerimos. Por tanto, es evidente la necesidad de formar profesionistas de alta calidad académica que contribuyan a la solución de problemas sociales.
3. Que desde 1994 en el Centro Universitario del Sur se han formado, con solidez y calidad, 32 generaciones con 1630 egresados del Programa Educativo de Abogado. Estos egresados tienen la oportunidad de incorporarse al campo laboral o continuar su formación académica. La población de Zapotlán el Grande (Ciudad Guzmán) y los municipios en los que tiene presencia el Centro Universitario del Sur, es atendida mayoritariamente por abogados con nivel licenciatura.



4. Que en dicha región existe un rezago importante en la actualización, especialización y formación de recursos humanos con posgrado en derecho, quienes son la base para la atención especializada de los diversos fenómenos jurídicos que se presentan
5. Que la población de Ciudad Guzmán y los municipios en los que tiene presencia el Centro Universitario del Sur, es atendida mayoritariamente por abogados con formación de licenciatura. El crecimiento poblacional y, consecuentemente, los problemas derivados de éste, demandan la formación de abogados que respondan a las necesidades que surgen a partir de la nueva dinámica de la globalización en prácticamente todos los procesos de la vida del ser humano, por ejemplo, los problemas multidisciplinarios, la protección de datos personales, los derechos humanos, la sustentabilidad jurídica, la cultura jurídica, el neo constitucionalismo, entre otros, y que precisen la intervención de abogados con formación más especializada
6. Que la carrera de abogado sigue siendo hoy en día de las más demandas. Los programas acreditados admiten el 30.3% de la demanda nacional. En la Universidad de Guadalajara, en particular en el Centro Universitario del Sur, la carrera de abogado fue re acreditada recientemente por los organismos correspondientes, lo que la sitúa a la vanguardia de las instituciones confiables en la formación de abogados de pregrado. Este contexto, demanda la creación de un posgrado de calidad que permita darle continuidad a la formación de los profesionales que cuentan con el perfil de ingreso adecuado
7. Que la apertura del Programa de Maestría que se propone se alinea con el objetivo 3.5 y sus estrategias correspondientes del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND, Gobierno de la República, 2013). Asimismo, es congruente con el análisis institucional y de contexto que se describe en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030. Específicamente, como Centro Regional sede de la Maestría en Derecho, en el Centro Universitario del Sur, dicho posgrado se orientará hacia la especialización de profesionales del derecho de la región. De la misma manera y como consecuencia lógica, la creación del programa de maestría se articula con la misión y visión descritas en el Plan de Desarrollo del Centro, visión 2030 (PDC, Centro Universitario del Sur, 2010).



8. Que el Colegio del Departamento de Sociedad y Economía le extendió al Consejo de la División de Ciencias, Artes y Humanidades y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario del Sur, la propuesta de apertura del programa académico de la Maestría en Derecho, siendo aprobada la misma mediante dictamen CC/386/2015, del 30 de abril de 2015

En virtud de los resultados antes expuestos y

Considerando

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- III Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, así y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara
- IV Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas



- V Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados
- VI Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionara en pleno o por comisiones
- VII Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente debidamente fundado y motivado- el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad

- VIII Que tal y como lo prevé el artículo 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario
- IX Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento



Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO. Se abre en el Centro Universitario del Sur, el programa académico de la **Maestría en Derecho** de la Red Universitaria, a partir del ciclo escolar 2016 "A", misma que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Derecho es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y la sede para su impartición será en las instalaciones del Centro Universitario del Sur

TERCERO. Todo lo relacionado con el perfil de ingreso, de egreso, el cupo y la periodicidad de la maestría, se apegaran a lo dispuesto en el dictamen de modificación número I/2013/518, aprobado el 17 de diciembre de 2013, por el H. Consejo General Universitario

CUARTO. Los alumnos de la Maestría cubrirán una cuota, por concepto de matrícula semestral, el equivalente a 4 salarios mínimos generales mensuales, vigentes en la zona geográfica "A" del país

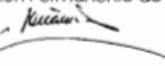
QUINTO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa, en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras

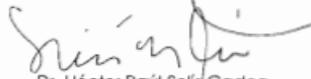
SEXTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorización el Centro Universitario del Sur. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa



SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para que los estudiantes inicien en enero próximo, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 21 de agosto de 2015
Comisión Permanente de Educación


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente


Dr. Héctor Raúl Solís Gadea


Dra. Leticia Leon Moya


Dr. Hector Raúl Pérez Gómez


C. Francisco Javier Alvarez Padilla


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos